

## *Poder Judicial de la Nación*

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO QUINCE: En Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral los doctores Santiago Hernán Corcuera y Alberto Ricardo Dalla Via, actuando el Secretario de la Cámara doctor Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente, doctor Santiago Hernán Corcuera,

CONSIDERARON:

1º) Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 de la ley 26.571 -y sus modif.-, se encuentra prevista la realización de las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias para el “el segundo domingo de agosto del año en que se celebren las elecciones generales”; es decir, el 13 de agosto del corriente año.

Asimismo, se prevé que los comicios nacionales destinados a elegir veinticuatro (24) senadores nacionales -en los distritos Buenos Aires, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, San Juan, San Luis y Santa Cruz- y ciento veintisiete (127) diputados nacionales, se lleven a cabo “el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos” (cf. artículo 53 del Código Electoral Nacional); esto es, el 22 de octubre de 2017.

2º) Que como responsable de la administración electoral federal, el fuero -del que esta Cámara es la “autoridad superior” (art. 5º, ley 19.108 y sus modif.)- tiene a su cargo todo lo relativo a la organización, dirección y control de los procesos electorales, entendidos como el conjunto de actos regulados jurídicamente y dirigidos a posibilitar la auténtica expresión de la voluntad política de la ciudadanía (cf. Fallos CNE 3473/05 y 3533/05 y doctrina de Acs. N° 107/06, 128/09, 18/13 y 44/15 CNE).

En tal sentido, cabe recordar que en el ámbito de su competencia, el Tribunal ha procurado constantemente la adopción de medidas “tendientes a optimizar las distintas

etapas que conforman el proceso electoral" (Acs. 77/09, 49/11, 46/14, 38/15, 44/15, 19/16 y 2/17 CNE).

3º) Que, aun cuando a la fecha no se ha dictado el decreto de convocatoria (cf. art. 53 cit.), con el objeto de conocer con certeza los plazos de las distintas etapas y actos del proceso comicial, corresponde aprobar el cronograma electoral que, como Anexo, integra la presente. Ello, sin perjuicio de la validez de las medidas cumplidas y los actos ya precluidos.

4º) Que, por otra parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispone anualmente un feriado judicial de diez (10) días hábiles para el mes de julio (cf. art. 13, Acordada N° 34/77 -y sus modif.- de la Corte Suprema), para los tribunales federales y nacionales de la Capital Federal y hace saber a las cámaras federales de apelaciones del resto del país sobre la necesidad de determinar el mismo en sus respectivas jurisdicciones.

Ahora bien, en tanto del referido cronograma (cons. 3º) desprende que diversas etapas del proceso electoral deben cumplirse durante ese período, corresponde suspender en todo el fuero electoral nacional, el goce de la feria judicial de julio del corriente año, así como también el goce de las licencias mcompensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de esta Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales de distrito; con las excepciones que -por razones de mejor servicio- determinen los señores jueces federales electorales y los magistrados de este Tribunal.

El derecho a obtener dichas licencias podrá ejercerse durante el transcurso del próximo año, según lo disponga la respectiva autoridad de aplicación.

5º) Que, finalmente, de conformidad con lo establecido por el artículo 60 del Código Electoral Nacional, el plazo para la presentación de las listas de candidatos proclamados en las elecciones primarias -a los fines de su

## *Poder Judicial de la Nación*

oficialización- vence cincuenta (50) días antes de los comicios generales; es decir, el sábado 2 de septiembre, por lo que corresponde disponer la habilitación de ese día hasta las 24 horas, para el cumplimiento de la referida presentación (cf. Acordadas N° 103/11, 95/13 y 44/15, entre otras).

Por todo ello,

ACORDARON:

1º) Aprobar el cronograma electoral que, como Anexo, integra la presente.

2º) Suspender, en todo el fuero electoral nacional, el goce de la feria judicial de julio del corriente año, así como también el goce de las licencias compensatorias para el personal técnico administrativo y de servicio de la Cámara Nacional Electoral y de todas las Secretarías Electorales de distrito; con las excepciones que -por razones de mejor servicio- determinen los señores jueces federales electorales y los magistrados de este Tribunal, en los términos del considerando 4º de la presente.

3º) Hacer saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país que deberán habilitar el día 2 de septiembre a efectos de recibir las presentaciones de listas de candidatos, en la forma establecida en la Acordada N° 32/09 CNE, debiendo notificar a las agrupaciones políticas bajo su jurisdicción lo que aquí se dispone.

Regístrese; comuníquese a la Corte Suprema de Justicia de la Nación; hágase saber a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país y, por su intermedio, a los partidos políticos, a los tribunales electorales provinciales y, oportunamente, a las Juntas Electorales Nacionales; ofíciense a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, al Servicio Electoral del Correo Oficial de la República Argentina, oportunamente al Comando General Electoral y a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la

Magistratura; póngase en conocimiento del Centro de Cómputos, de la Coordinación de Programas y Proyectos Especiales y de la oficina de Personal del Tribunal; dése difusión y, oportunamente, archívese. Con lo que se dio por terminado el acto.-

Firman dos jueces de este Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO HERNÁN CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO RICARDO DALLA VIA, VICEPRESIDENTE.  
ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.



## Elecciones nacionales 2017

### Cronograma electoral

Fecha	Evento	Plazo	Norma
25-abr	➤ Cierre del padrón provisorio y fecha límite para la inclusión de novedades registrales	180 días antes de la elección general	Art. 25, CEN
5-may	➤ Publicación del padrón provvisorio	10 días después del cierre del p. prov.	Art. 26, CEN
15-may	➤ Fecha límite para efectuar la convocatoria a las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (P.A.S.O.)	90 días antes de las P.A.S.O.	Art. 20, ley 26.571
19-may	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos de electores sobre sus datos y solicitar eliminación de fallecidos	15 días a partir public. padrón prov.	Arts. 27 y 28, CEN
14-jun	➤ Fin del plazo para solicitar reconocimiento de alianzas transitorias y confederaciones para particip. en comicios	60 días antes de las P.A.S.O.	Arts. 10 y 10 bis, ley 23.298
19-jun	➤ Comunicación a los juzgados -por parte de las agrupaciones políticas- de la integración, reglamento, domicilio, días y horarios de funcionamiento, y sitio web de las juntas electorales partidarias.	55 días antes de las P.A.S.O.	Art. 2º, cto. 443/11
	➤ Fin del plazo para solicitar la asignación de colores para las boletas para las P.A.S.O. y elecciones generales		
	➤ Asignación de colores para agrupaciones nacionales y comunicación a demás juzgados federales ➤ Asignación de colores para agrupaciones distritales que no pertenezcan a una agrupación nacional		
24-jun	➤ Fin del plazo para la presentación de listas de precandidatos ante las juntas electorales partidarias	50 días antes de las P.A.S.O.	Art. 26, ley 26.571
	➤ Oficialización de precandidatos por parte de las juntas electorales partidarias	48 hs. sgtes. presen. listas precand.	Art. 27, ley 26.571
	➤ Comunicación a juzgados -por las juntas partidarias- de listas de precandidatos oficializados (para su información a la Dirección Nac. Electoral para asignación de aportes y espacios de campaña)	24 hs. sgtes. a la oficializ. listas precand.	Art. 30, ley 26.571
	➤ Presentación de los modelos de boletas por parte de las listas internas ante las juntas electorales partidarias	3 días sgtes. a oficializ. precand.	Art. 38, ley 26.571
	➤ Oficialización de los modelos de boletas por parte de las juntas electorales partidarias	24 hs. sgtes. a present. de modelos	Art. 38, ley 26.571
	➤ Presentación de los modelos de boletas oficializados por las juntas electorales partidarias ante juzgados federales	24 hs. sgtes. a oficializ. modelos	Art. 38, ley 26.571
	➤ Fin de plazo para designar un responsable econ.-financ. por agrup. política (ante la DINE y comunicar a los juzg. federales electorales)	40 días antes de las P.A.S.O.	Art. 32, ley 26.571
4-jul	➤ Fin del plazo para asignar espacios de publicidad en medios de com. audiovisual por sorteo público por la D.I.N.E.	15 días antes del inicio de campaña en medios	Art. 14, dto. 1142/15
14-jul	➤ Designación de autoridades de mesa		Art. 75, CEN
	➤ Fin de plazo para que los juzgados federales resuelvan sobre la aprobación formal de las boletas oficializadas		Art. 38, ley 26.571
	➤ Impresión y publicación de los padrones definitivos		Arts. 29 y 30, CEN
	➤ Inicio de la campaña electoral para las P.A.S.O.		Art. 31, ley 26.571
24-jul	➤ Inicio de la campaña electoral en medios de comunicación audiovisual para las P.A.S.O.	20 días antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571
	➤ Fin de plazo para subsanar errores u omisiones existentes en el padrón (sólo enmienda de erratas u omisiones)		Art. 33, CEN
	➤ Fecha límite para efectuar la convocatoria a las elecciones generales	90 días antes de la elección general	Art. 54, CEN



## Elecciones nacionales 2017

### Cronograma electoral

<b>29-jul</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comienzo de la prohibición de actos públicos susceptibles de promover la captación del sufragio</li> <li>➤ Difusión de los lugares y mesas de votación</li> </ul>	15 días antes de las P.A.S.O.	Art. 64 <i>quater</i> , CEN
			Art. 80, CEN
<b>3-agosto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Destrucción de los documentos cívicos de los ciudadanos fallecidos</li> <li>➤ Fin de plazo para abrir el Registro de Empresas de Encuestas y Sondeos de Opinión</li> </ul>	10 días antes de cada elección	Art. 22, CEN
		30 días antes de oficialización de candidatos	Art. 44 <i>ter</i> , ley 26.215
<b>11-agosto 8.00 hs.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fin de la campaña electoral</li> <li>➤ Comienzo de la veda electoral (prohibición de realizar actos públicos de proselitismo y publicar y difundir encuestas y sondeos preelectorales)</li> </ul>	48 hs. antes de las P.A.S.O.	Art. 31, ley 26.571
			Art. 71, inc. f, CEN
<b>13-agosto</b>	<b>➤ Elecciones P.A.S.O.</b>	2º domingo de agosto	Art. 20, ley 26.571
<b>13-agosto 8 a 21 hs.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Prohibición de publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección</li> </ul>	Durante la elección - hasta 3 hs. después de su cierre	Art. 71, inc. h, CEN
<b>15-agosto 18.00 hs.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección</li> <li>➤ Inicio del escrutinio definitivo de las P.A.S.O.</li> </ul>	Durante las 48 hs. sigtes. a las P.A.S.O.	Arts. 110 y 111, CEN
		48 hs. sigtes. a las P.A.S.O.	Art. 112, CEN
<b>23-agosto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Constitución de las Juntas Electorales Nacionales</li> </ul>	60 días antes de la elección general	Art. 48, CEN
<b>2-sept</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fin del plazo para presentar el informe final por lista ante el responsable económico-financiero de la agrupación</li> <li>➤ Fin del plazo para la registración de candidatos proclamados en las P.A.S.O.</li> </ul>	20 días después de las P.A.S.O.	Art. 36, ley 26.571
		50 días antes de la elección general	Art. 60, CEN
<b>12-sept</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fin del plazo para presentar el informe final por agrupación ante el juzgado federal electoral           <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Oficialización de los candidatos por parte de los juzgados federales electorales</li> </ul> </li> </ul>	30 días después de las P.A.S.O.	Art. 37, ley 26.571
		5 días sgtes. a present. candidatos	Art. 61, CEN
<b>17-sept</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inicio de la campaña electoral</li> <li>➤ Designación de dos responsables económico-financieros por agrupación</li> </ul>	35 días antes de la elección general	Art. 64 <i>bis</i> , CEN
		Al inicio de la campaña	Arts. 27 y 31, ley 26.215
<b>22-sept</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Impresión y publicación de los padrones definitivos</li> <li>➤ Presentación ante las Juntas Electorales Nacionales de los modelos de boletas</li> <li>➤ Ratificación de las autoridades de mesa designadas</li> </ul>		Arts. 29 y 30, CEN
		30 días antes de la elección general	Art. 62, CEN
			Art. 75, CEN
<b>27-sept</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Inicio de la campaña electoral en medios de comunicac. audiovisual</li> </ul>	25 días antes de la elección general	Art. 64 <i>ter</i> , CEN
<b>7-oct</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Difusión de los lugares y mesas de votación</li> <li>➤ Comienzo de la prohibición de actos públicos susceptibles de promover la captación del sufragio</li> </ul>	15 días antes de la elección general	Art. 80, CEN
			Art. 64 <i>quater</i> , CEN
<b>12-oct</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Fin del plazo para justificar la no emisión del voto en las P.A.S.O.</li> <li>➤ Destrucción de los documentos cívicos de los ciudadanos fallecidos</li> <li>➤ Fin del plazo para presentar el informe previo de campaña</li> <li>➤ Informe de DINE a jueces fed. elec. sobre monto de aportes, subs. y franquicias púb. a la campaña elect., por rubro, monto y partido y con indicación de las sumas ya entregadas y las pendientes de pago</li> </ul>	60 días después de las P.A.S.O.	Art. 125, CEN
			Art. 22, CEN
			Art. 54, ley 26.215
		10 días antes de la elección	Art. 53, ley 26.215



## Elecciones nacionales 2017

### Cronograma electoral

14-oct	➤ Prohibición de publicar o difundir encuestas o sondeos de opinión y pronósticos electorales	8 días antes de la elección general	Art. 44 quater, ley 26.215
20-oct 8.00 hs.	➤ Fin de la campaña electoral	48 hs. antes de la elección general	Art. 64 bis, CEN
	➤ Comienzo de la veda electoral (prohibición de realizar actos públicos de proselitismo y publicar y difundir encuestas y sondeos preelectorales)		Art. 71, inc. f, CEN
22-oct	➤ <b>Elecciones generales</b>	4º domingo de octubre	Art. 53, CEN
22-oct 8a 21 hs.	➤ Prohibición de publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección	Durante elección a 3 hs. desp.de su cierre	Art. 71, inc. h, CEN
24-oct 18.00 hs.	➤ Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios en la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección	Durante 48 hs. sigtes. a elec. gral.	Arts. 110 y 111, CEN
	➤ Inicio del escrutinio definitivo	48 hs. sigtes. a la elección general	Art. 112, CEN
21-dic	➤ Fin del plazo para restituir el monto recibido como aporte para campaña de agrup. que retiraron sus candidatos	60 días después de la elección	Art. 39, ley 26.215
	➤ Fin del plazo para justificar la no emisión del voto	60 días después de elección general	Art. 125, CEN
1-feb-2018	➤ Fin del plazo para presentar el informe final de campaña	90 días después de la elección	Art. 58, ley 26.215 Ac. 131/07 y 158/11